

GUIA TEMATICA

— Marco de aplicación. Comprobantes incluidos. Art. 1º

— Sujetos obligados. Art. 2º

TITULO I

REGISTRO FISCAL DE IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES

A — SUJETOS COMPRENDIDOS.

- Inscripción en el "Registro". Entidades o sujetos exceptuados. Art. 3º

B — REQUISITOS Y CONDICIONES.

- Equipamiento. Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) e información de actividad económica actualizada. Declaraciones juradas presentadas. Inicio de actividades, adquisición de calidad de responsable inscripto en el Impuesto al Valor Agregado o de ingreso al Sistema Nacional de la Seguridad Social. Art. 4º

C — SUJETOS EXCLUIDOS. Art. 5º

D — AUTOIMPRESORES. REQUISITOS ADICIONALES.

- Monto mínimo de operaciones netas gravadas, no gravadas y exentas en el Impuesto al Valor Agregado. Cantidad de facturas o documentos equivalentes clase "A" emitidos. Periodo. No exigibilidad de requisitos. Responsables. Art. 6º

- Sujetos que inicien actividades o que adquieran la calidad de responsables inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado. Proyección anual de operaciones y/o de facturas emitidas. Excepción. Art. 7º

- Inscripción en el "Registro". Término. Permanencia. Baja. Art. 8º

- "Grandes Contribuyentes" o "Grandes Contribuyentes Nacionales", caducidad de la autorización de excepción prevista en la Resolución General N° 3445 (DGI) y sus modificaciones. Art. 9°

- Sujetos no comprendidos en el artículo 6°. Solicitud de inscripción. Funcionarios intervinientes. Resolución. Comunicación oficial. Art. 10

- Requisitos. Presentación del formulario de declaración jurada N° 499. Nota sobre características de la actividad. Art. 11

E — FORMALIDADES PARA SOLICITAR LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO.

- Presentación del formulario de declaración jurada N° 499. Fotocopias de habilitación de imprenta y constancia de inscripción en el Registro de Importadores y Exportadores de la D.G.A. Sujetos aludidos en el tercer párrafo del artículo 7°, inscripción, plazo. Art. 12

- Lugar de presentación. Incorporación al sistema integrado de control especial. Resolución General N° 3423 (DGI), Capítulo II y sus modificaciones. Art. 13

F — INSCRIPCION EN EL "REGISTRO". SU TRAMITACION.

- Procedencia o denegatoria de la inscripción. Resolución. Plazo. Funcionarios intervinientes. Requerimiento de información o documentación complementaria. Publicación en el Boletín Oficial de inscripciones aceptadas. Efectos. Art. 14

G — IMPRENTAS E IMPORTADORES. PUBLICIDAD DE SU INSCRIPCION.

- Exhibición de la resolución. Nómina de responsables inscriptos en el "Registro" y de sujetos suspendidos o excluidos. Publicación en página de Internet. Art. 15

H — EXCLUSION DEL “REGISTRO”.

- Presentación del formulario de declaración jurada N° 499. Lugar. Efectos. Cumplimiento de obligaciones.

Art. 16

TITULO II

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE IMPRESION E IMPORTACION DE COMPROBANTES.

A — CONTRATACION DE TRABAJOS DE IMPRESION Y/O IMPORTACION.

SOLICITUD DE IMPRESION Y/O IMPORTACION.

- Sujetos obligados. Procedimiento.

Art. 17

- Programa aplicativo. Solicitud de impresión y/o importación. Lugar de solicitud de los soportes magnéticos. Presentación del formulario 4001 y entrega de disquetes.

Art. 18

- “Solicitud de Impresión y/o Importación” con 5 ítems o menos, presentación de nota. Lugar.

Art. 19

DILIGENCIAMIENTO DE LA SOLICITUD DE IMPRESION Y/O IMPORTACION

- Captura de solicitudes de impresión y/o importación. Comunicación a la Administración Federal de Ingresos Públicos. Sujetos inhabilitados.

Art. 20

- Autorización o rechazo total o parcial de la “Solicitud de Impresión y/o Importación”. Requisitos a considerar. Inconsistencias, denegación. Incumplimientos, autorización parcial. Porcentajes.

Art. 21

- “Constancia informativa”. Modelo. Ejemplares.

Art. 22

- Código de Autorización de Impresión y/o importación. Asignación.

Art. 23

- Anulación del código de autorización, baja, modificación o incorporación de registros de la solicitud. Plazo. Generación de nueva “Constancia Informativa”.

Art. 24

- Validez de los comprobantes. Plazo. Reducción del plazo. Conservación en archivos.

Art. 25

B — AUTOIMPRESION DE COMPROBANTES. SOLICITUD DE AUTOIMPRESION.

- Autorización. Asignación de código.
Validez. Art. 26

C — PROCEDIMIENTO SUPLETORIO.

- Aplicación. Causas. Tramitación de
la autorización. Art. 27

TITULO III

REGIMEN DE INFORMACION

- Sujetos obligados. Art. 28

- Datos, plazos y condiciones.
Número de transacción, registro. Art. 29

TITULO IV

**CONTROL DE AUTORIZACION DE IMPRESION
Y/O IMPORTACION DE COMPROBANTES COMPRENDIDOS.**

- "Documento Informativo de Autoriza-
ción de Impresión y/o Importación".
Datos. "Código de Próxima Autoriza-
ción". Características. Art. 30

- No recepción del "Documento Informa-
tivo de Autorización de Impresión".
Reclamo. Entrega del mismo. Art. 31

TITULO V

**AUTOIMPRESORES — REGIMEN EXCEPCIONAL DE
INSCRIPCION EN EL REGISTRO**

- Sujetos incluidos. Requisitos. Art. 32

- Sujetos excluidos. Art. 33

- Procedimiento de solicitud de ins-
cripción en el "Registro". Art. 34

- Resolución. Procedencia o denegato-
ria de la inscripción. Plazo. Per-
manencia. Baja. Art. 35

TITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

- Solicitudes efectuadas durante los meses de abril y mayo de 1998. Cumplimiento de requisitos. Plazo. Art. 36
- Emisión de comprobantes. Ejemplares. Obligaciones. Datos complementarios. Consignación preimpresa. Sustitución Anexos I, II, III y IV. Resolución General N° 3419 (DGI), sus complementarias y modificatorias. Art. 37
- Comprobantes impresos con anterioridad al 1/8/1998. Plazo de utilización. Conservación de archivos. Art. 38
- Impresión y/o importación de comprobantes solicitadas a partir del 1/8/1998. Numeración. Requisitos. Art. 39
- Procedimiento y obligaciones. Sanciones. Art. 40
- Comprobantes, incumplimiento requisitos artículo 37. Su invalidez cómputo deducciones y créditos fiscales. Acreditación de veracidad. Art. 41
- Programa aplicativo. Características, funciones y aspectos técnicos. Art. 42
- Sujetos que hayan iniciado actividad o adquirido la calidad de responsables inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado con anterioridad a la fecha de publicación de la presente resolución general. Disposiciones aplicables. Art. 43
- Vigencia. Excepciones. Art. 44
- Aprobación de Anexos I a V, y del formulario de declaración jurada N° 499. Art. 45
- De forma. Art. 46

ANEXOS

IMPRENTAS E IMPORTADORES PARA TERCEROS	I
MODELO DE SOLICITUD DE IMPRESION Y/O IMPORTACION	IIa
TABLA DE COMPROBANTES	IIb
CONSTANCIA INFORMATIVA	III
REGIMEN DE INFORMACION	IV
MODELO TIPO DE COMPROBANTES CLASE "A"	V
MODELO TIPO DE RECIBOS CLASE "A"	VI
MODELO TIPO DE COMPROBANTES CLASE "B"	VII
MODELO TIPO DE RECIBOS CLASE "B"	VIII